



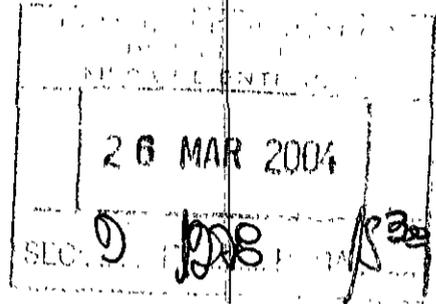
H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires marzo de 2004

Presidente de la Cámara
de Diputados de la Nación
Sr. Eduardo Camaño
Su despacho



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar la reproducción del proyecto de Ley de mi autoría con expediente 2381-D-2001. Ley sobre la construcción de la doble mano adicional en la Ruta Nacional N 8, tramo Fátima Colón, Provincia de Buenos Aires.

A tal efecto se adjunta original.

ROSA ESTER TULIO
DIPUTADA
H. C. DIPUTADOS DE LA NACION



Art. 2º - Inclúyese dentro de las inversiones obligatorias que se desprendan del contrato regulatorio de la concesión de la mencionada ruta, la realización de la obra que emerge del artículo 1º

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosa E. Tulio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto que ponemos en consideración retorna la propuesta del que fuera presentado oportunamente bajo el número 5.352-D.-97.

Las obras de doble mano que se solicitan para ser efectuadas en la ruta nacional 8 son un viejo y continuo reclamo que desde hace años vienen haciendo los distritos de una de las zonas más ricas de la provincia de Buenos Aires, como es su norte, lugar en el que se concentra la mayor parte de la producción agrícola-ganadera, y además porque se trata de una ruta por donde se transporta no sólo lo producido en la región, sino que se transforma en un punto estratégico de paso hacia los más diversos lugares.

Precisamente, y a raíz de este viejo anhelo, se realizó el Primer Encuentro Público Regional en Pergamino, el día sábado 3 de octubre de 1998, en la sede de la Sociedad Rural de la localidad, cuando un proyecto de similar tenor ya se había presentado en esta Cámara de Diputados. En ese marco se logró la adhesión a esta propuesta de legisladores nacionales y provinciales, intendentes, concejales, funcionarios, dirigentes políticos de diversas extracciones partidarias, representantes de entidades de bien público, de servicios, intermedias, asociaciones sindicales, empresariales, rurales, cooperativas, medios de comunicación social y fuerzas vivas, todas pertenecientes al corredor de la ruta nacional 8 en el tramo comprendido entre las localidades de Fátima a Colón; en aquella ocasión se solicitaba desde Pilar a Pergamino, porque aún no se había construido el tramo Pilar-Fátima, hoy felizmente concluido.

Asimismo, la ruta nacional 8 ha sufrido en los últimos años un notable incremento del tránsito vehicular, sobre todo de camiones y otro tipo de transportes de granos, lácteos, combustible, de la industria de la confección, etc. Es de destacar que, al tiempo que aumentó el tránsito, se ha producido un incremento de la siniestralidad, habida cuenta de que se trata de un tramo de ruta angosto, de sólo dos manos. De manera que quienes viajan desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o hacia ella tienen varias manos vehiculares sólo hasta la localidad de Fátima y luego deben adecuarse a la antigua ruta nacional hasta su destino final, lo que produce no pocos inconvenientes y, como afirmamos, gran cantidad de accidentes que se incorporan a la gran estadística de fallecimientos que por este motivo exhibe la Argentina en general y la provincia de Buenos Aires en particular.

Artículo 1º - Establécese la construcción de la doble mano adicional en la ruta nacional 8, en el tramo comprendido entre la localidad de Fátima y hasta el distrito de Colón, de la provincia de Buenos Aires.